

# POLÍTICA FISCAL

## Política General

22 de mayo de 2017

El Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A. (en lo sucesivo la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco del Reglamento de su Consejo de Administración, tiene atribuidas las funciones de supervisión y control y, en línea con las mejores prácticas, tiene la función de aprobar las Políticas corporativas aplicables a la Sociedad y las empresas de su grupo (en lo sucesivo “Grupo MASMOVIL”).

De conformidad con el artículo 5.4. u) del mencionado Reglamento corresponde al Consejo “la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad”, lo que lleva a cabo en el presente documento.

## **1. Finalidad**

La estrategia fiscal de la Sociedad consiste, básicamente, en asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por las sociedades del Grupo MASMOVIL, todo ello en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a una estrategia empresarial que a largo plazo evite riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

## **2. Principios de aplicación**

El Grupo MASMOVIL aplicará en su actividad los siguientes principios informadores:

- a. Fomentar la implantación de todas aquellas buenas prácticas fiscales que conduzcan a la reducción de posibles áreas de incertidumbre significativas y a la prevención de conductas susceptibles de generarlas
- b. Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- c. Implantar gradualmente mejoras en materia de gestión fiscal que permitan a Grupo MASMOVIL adherirse a los esquemas y mecanismos de relación cooperativa establecidos por las Administraciones Tributarias.
- d. Colaborar con las Administraciones tributarias competentes, según principios de transparencia, buena fe, lealtad y confianza mutua, en la detección de prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que Grupo MASMOVIL opera, a los efectos de reducir las áreas de incertidumbre.
- e. Incluir en la información pública de la compañía la siguiente información:
  - Política en materia fiscal.
  - Impuestos satisfechos tanto por la Sociedad como por las empresas de su Grupo.
  - Litigios relevantes e inspecciones abiertas en materia fiscal.

- Mecanismos o procedimientos establecidos para cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- f. Actualizar periódicamente su política fiscal para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas.
  - g. Evitar la utilización de estructuras societarias opacas o consideradas paraísos fiscales con propósitos distintos al normal desarrollo de las operaciones de negocio de Grupo MASMOVIL.
  - h. No establecer u operar en jurisdicciones opacas o consideradas paraísos fiscales con propósitos distintos al normal desarrollo de las operaciones de negocio de Grupo MASMOVIL.
  - i. Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios de transferencia
  - j. No utilizar los precios en operaciones entre compañías vinculadas como mecanismo para erosionar las bases imponibles.
  - k. Asegurar que las personas de Grupo MASMOVIL conocen y comprenden las obligaciones de cumplimiento de la política fiscal y principios de actuación en materia tributaria de Grupo MASMOVIL.
  - l. Establecer mecanismos para velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella. Dichos mecanismos son:
    - El Comité ético.
    - El canal ético y su procedimiento de gestión.
    - Política de prevención contra el delito, el fraude y la corrupción.
    - Sistema de control interno sobre la información financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.

### **3. Obligaciones de las personas con responsabilidades fiscales y/o tributarias**

Los miembros de Grupo MASMOVIL involucrados en cuestiones o materias con trascendencia fiscal, deberán:

- a. Gestionar eficazmente y dar cumplimiento a las directrices fiscales de Grupo MASMOVIL.
- b. Aplicar con criterio técnicamente solvente todas las leyes, normas y reglamentos.
- c. Emplear la máxima diligencia profesional y de juicio para llegar a conclusiones bien razonadas.
- d. Asegurar que todas las decisiones se toman a un nivel adecuado y apoyadas con documentación que ponga de manifiesto los hechos, las conclusiones y los riesgos involucrados.
- e. Buscar consejo u opinión de asesores externos de reconocido prestigio cuando la legislación tributaria esté sujeta a interpretación y su trascendencia lo requiera, antes de alcanzar y/o tomar decisiones.

- f. Desarrollar y fomentar las buenas relaciones de trabajo con las autoridades fiscales, organismos gubernamentales y otras terceras partes relacionadas de manera profesional y adecuada.
- g. Llevar a cabo todas las acciones necesarias con las autoridades fiscales al objeto de minimizar la litigiosidad.
- h. Revisar periódicamente las políticas y procedimientos tributarios para garantizar en todo momento su vigencia.

Asimismo, cualquier empleado de Grupo MASMOVIL que detecte o aprecie alguna práctica que pueda afectar o que sea susceptibles de generar un riesgo tributario o actuación fraudulenta en el ámbito tributario podrá, a través del canal establecido en el Código Ético, formular cuantas consultas, denuncias o comunicaciones de incumplimiento considere.

Las prácticas fiscales aquí establecidas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de Grupo MASMOVIL.

Se considerarán cuestiones de especial relevancia o complejidad, a modo enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

- a. Cuestiones de índole laboral.
- b. Cambios de criterio o estimaciones contables que puedan tener efectos fiscales.
- c. Revisión de contratos o cláusulas fiscales, revisión del precio en operaciones con partes vinculadas, análisis fiscal de operaciones de reestructuración, etc.
- d. Análisis de proyectos de adquisición o fusión con otras sociedades, la realización o revisión de due diligence fiscal y la revisión de los aspectos fiscales y/o tributarios que pueda incluir el contrato.
- e. Dudas de naturaleza tributaria que puedan surgir en cualquiera de las áreas de la compañía.

#### **4. Control**

El Grupo MASMOVIL, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, podrá establecer cuántos controles internos considere necesarios, así como dar el soporte necesario en las cuestiones que ésta pueda precisar.

Asimismo, se implementarán los procedimientos y manuales aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad como medidas de control internas.